

Expediente: **1845/21**
Carátula: **MARTINEZ MAURO SANTIAGO C/ GALENO ART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20290608865 - MARTINEZ, MAURO SANTIAGO-ACTOR
20290608865 - NAVARRO MORAN, JORGE LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1845/21



H106006200512

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

MARTINEZ MAURO SANTIAGO c/ GALENO ART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS. 1845/21.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Téngase presente el informe actuarial que antecede. A lo solicitado, no ha lugar por improcedente, atento que los plazos no están a la fecha con ningún vencimiento y ni siquiera se encuentran llamados a despacho para resolver. Asimismo, se informa al presentante, que existen antes de esta causa otros expedientes para el dictado de sentencia, con plazos vencidos atento a encontrarnos ante una **situación de emergencia** en el cumplimiento de los plazos para la resolución de las causas, en atención a que la Vocalía V esta siendo subrogada por la proveyente y que los cupos previstos en la Acordada N° 1297/12 se encuentran hartamente cumplidos, sumado al hecho de haber dispuesto la Corte de Justicia local el **cierre completo de la Sala IV** a partir de agosto del 2025, con lo cual las causas de dicha Sala han sido redistribuidas entre los vocales en actividad (siete para atender las doce vocalías vacantes), con el consiguiente recargo de tareas que ello conlleva, por lo cual existe una gran cantidad de expedientes que se están elevando para resolver, con la particularidad de que la vocalía de la suscripta es la que más exptes ha recibido en general desde diciembre de 2025 a la fecha, situación totalmente desproporcionada que ya ha sido puesta en conocimiento de las autoridades pertinentes de la Excm. Corte Suprema de Justicia mediante pedidos que a la fecha no tienen solución, por lo cual se tendrá presente el pedido formulado, para dictar sentencia a la mayor brevedad posible, cuando sea el tiempo para ello, en la medida de las posibilidades..FDO. DIGITAL Fdo: DRA. MARIA B. BISDORFF - VOCAL. IMAH. 1845/21

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:
CN=BISDORFF Maria Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176139493

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.